



AUTORIZA CIRCULACION DE VEHICULO IPS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 685

San Antonio, 17 de Abril de 2013

VÍSTO:

Lo dispuesto en el Artículo 4°, letra g) de la Ley 19.175 Organiza Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional: Lo dispuesto en el D.L. N° 799 sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior: La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y D.S. 291 de 11.03.2010.

CONSIDERANDO:

1. Que, la oficina Provincial de IPS de San Antonio, ha solicitado autorización para uso de vehículo fiscal en actividad que se señala.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE** a Of. Provincial de IPS, la circulación del vehículo fiscal, según se indica:

V	Chofer	Motivo	Días	Lugar estacionamiento
Camioneta Nissan Terrano-DC-XD-16	Miguel Arturo Ortega Moris Rut.: 7.598.776-5	Gobierno en Terreno-Sector Feria de Tejas Verdes	Sábado 20 de Abril 2013	Calle 5 Norte 222. Barrancas

2.- **PORTESE** la presente resolución durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por D.L. N° 799.-

3.- **PROHIBASE** el uso del vehículo fiscal fuera de los horarios autorizados para circular en lugares no autorizados

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

n

MAURICIO ARANEDA ATENAS
Gobernador Provincial
San Antonio